EXPTE. D- 4736 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Expresar su más enérgico repudio ante el otorgamiento del beneficio de prisión domiciliaria por parte del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6,en la Ciudad de Mar del Plata, al genocida Miguel Osvaldo Etchecolatz, ex Comisario general de Policía de la provincia de Buenos Aires condenado a prisión perpetua por delitos cometidos contra la humanidad durante el terrorismo de estado en Argentina, situación que fuera advertida con antelación suficiente en el proyecto de Declaración que tramita por EXPTE.D-1661/17-18 ante esta Honorable Cámara de Diputados, que se agrega en copia al presente.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Presidenta
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Fundamentos:

Sr. Presidente,

En el día de ayer, 27 de Diciembre, dos días antes de la feria judicial, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6 resolvió otorgar el beneficio de prisión domiciliaria en la Ciudad de Mar del Plata al genocida torturador Miguel Osvaldo Etchecolatz, procesado y condenado por delitos de lesa humanidad durante la dictadura cívico militar de 1976.

Etchecolatz fue Comisario General de Policía de la provincia de Buenos Aires, mano derecha del jefe de la Policía Bonaerense, el General Ramón Camps. En los juicios por delitos de lesa humanidad a los que fue sometido se comprobó que él era el jefe directo de los al menos 21 centros clandestinos de detención entre los que se encontraron el Pozo de Quilmes, el COT1 Martínez y la División Cuatrerismo de La Plata (Arana). También fue responsable por la llamada "Noche de los Lápices".

Tiene seis condenas por la comisión de delitos de lesa humanidad y hasta el 27 de diciembre de 2017 cumplía condena a prisión perpetua en la cárcel de Ezeiza por robo de bebés, secuestros, torturas, asesinatos y desapariciones. En 2006, en La Plata, declaró ante el tribunal que juzgaba a Etchecolatz una de sus víctimas, Julio López. A los pocos días, López desapareció y su destino es aún desconocido.

Resulta preocupante que miles de personas procesadas que se encuentran actualmente privadas de su libertad, y no han cometido crímenes contra la vida humana, no puedan acceder al beneficio del arresto domiciliario que se le otorga a una persona reconocida en el mundo por sus aberrantes crímenes contra la humanidad.

Señor Presidente, la noticia de que una persona de esta peligrosidad, que ha cometido los crímenes más graves que reviste nuestro ordenamiento jurídico nacional, llegue a asentarse en la ciudad de Mar del Plata, ha despertado la intranquilidad y preocupación de los vecinos de la calle Nuevo Boulevard del Bosque, entre Guaraníes y Tobas, Bosque Peralta Ramos, domicilio en el que el criminal tiene destino. Así como también ha despertado el repudio de los organismos de derechos humanos.

Es dramático pensar que un torturador como Ramón Camps pueda acceder a semejante beneficio, los fundamentos jurídicos de la decisión tomada por el TOF 6 deben ser vistos a la luz de una intensa campaña por lograr la impunidad de los genocidas, ejemplo de esto son las declaraciones relativizando y banalizando la cifra de detenidos desaparecidos, el fallo de la Corte Suprema donde se permite la aplicación del beneficio del 2 x 1 de una ley derogada, demuestran que estamos viviendo un retroceso histórico, dónde este fallo tan trascendente no es ni ingenuo ni casual, está era la última causa en la que aún no se había resuelto a favor de Etchecolatz y por esto permanecía en prisión. Anterior a esta resolución judicial,

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

el TOF 1 de La Plata y la Sala de Feria de la Cámara de Casación Penal le concedieron a este genocida el mismo beneficio, algo que oportunamente hemos repudiado en esta Cámara[1]. Por ello considero indispensable Señor Presidente que como legisladores nos pronunciemos ante esta situación, que va en contra del largo camino de Memoria, Verdad y Justicia que hemos recorrido como sociedad.

Por lo expuesto, solicito a los y las legisladoras, nos acompañen con su voto.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSS
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. FLORENCIA SAINTOUT
Presidenta
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[1] Expediente D- 1661/17-18 PROYECTO DE DECLARACION DE PREOCUPACION POR LOS FALLOS MEDIANTE LOS CUALES DE CONCEDIO EL BENEFICIO DE LA DETENCION DOMICILIARIA A LOS REPRESORES MIGUEL ANGEL ETCHECOLATZ Y EDUARDO RODOLFO CABANILLAS, CONDENADOS A PRISION PERPETUA POR DELITOS DE LESA HUMANIDAD. Autor: FUNES MIGUEL ANGEL JOSE